



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

## RESOLUCION N°002-RC2019-GAPRSC-2020 EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

### CONSIDERANDO:

**QUE:** La Constitución del Ecuador, en su artículo 225 dice que el sector público incluye:

- Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos;

**QUE:** El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, los representantes legales de empresas públicas, los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social a través de sus representantes legales;

**QUE:** Según lo establecido en la resolución NO. CPCCS- PLE-SG-003-E-2019-024, del 19 de diciembre 2019, artículo 11, se establece cronogramas para rendición de cuentas para los gads:

Febrero: Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Ciudadana.

Marzo: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de Rendición de Cuentas.

Abril: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de Rendición de Cuentas.

Mayo: Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento..;

**QUE:** La resolución NO. CPCCS- PLE-SG-006-E-2020-106, del 16 marzo 2020, en su artículo 1, suspendió la rendición de cuentas hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesto por el Presidente de la República y establecer un nuevo cronograma para la Rendición de cuentas.

**QUE:** Mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS- PLE-SG-042-2020-251, 15-07-2020, el 15 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: "Art. 1.-Reiniciar el proceso de rendición de cuentas y disponer que todas las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los tres niveles y las entidades vinculadas creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones, los medios de comunicación social, las instituciones de educación superior, otros organismos del Estado y las autoridades de elección popular cumplan las fases de Deliberación Pública, haciendo uso de las medidas de bioseguridad y/o de plataformas informáticas interactivas, y entreguen el Informe de Rendición de



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social hasta el 31 de Octubre del año en curso.” “... Art. 3.-Disponer a la Sub coordinación Nacional de Rendición de Cuentas la expedición del Instructivo para implementar la fase de deliberación ciudadana del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2019, a través de medios virtuales”.

**QUE:** con fecha de 28 de febrero 2020, la asamblea local ciudadana, en representación de la ciudadanía entrego un banco de siete preguntas al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SAN CARLOS para que sean contestadas.

**QUE:** según la guía especializada de rendición de cuentas emitida por el CPCCS, dice: *“La Asamblea Ciudadana Local -o quien cumpliera tales funciones- entregará la lista de temas al GAD por medio de su Secretaría General. La que pondrá en conocimiento a la máxima autoridad para que esta convoque a la Instancia de Participación y en caso de no existir, al Consejo de Planificación Local”;*

**QUE:** una vez reiniciado el proceso de rendición de cuentas del periodo 2019, se conformó el equipo técnico mixto entre Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SAN CARLOS y la asamblea local ciudadana.

**QUE:** con fecha de 13 de octubre de 2020, el equipo técnico mixto entrega el informe de rendición de cuentas para que se continúe con el trámite respectivo.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar el informe narrativo de rendición de cuentas correspondiente al año 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SAN CARLOS.

**Art. 2.-** Presentar ante la asamblea local ciudadana en representación de la ciudadanía local el informe narrativo de rendición de cuentas correspondiente al año 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SAN CARLOS.

**Art. 3.-** Establecer por recomendación de la comisión dos, que el acto de deliberación pública y rendición de cuentas del periodo año 2019 se realice de forma presencial cumpliendo todas las normas de bioseguridad y distanciamiento según lo establecido por el COE cantonal, y adicional que se transmita en vivo por FACEBOOK de la institución,

**Art. 4.-** Invitar al acto de deliberación pública y rendición de cuentas del periodo año 2019 el día miércoles 28 de octubre 2020 a las 9h00 en el auditorio de la institución.

**Art. 3.-** Publicar el informe en la página web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SAN CARLOS, a los trece días del mes de octubre 2020.

SR. MANUEL MESIAS YANZA VILLA  
Presidente del GADPRSC

